



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 **2022-01186** 00

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso y lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, se inadmite la anterior solicitud, a fin de que el extremo actor dentro del término legal de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1. Remita copia de la solicitud de prueba extraprocesal y sus anexos a la dirección de notificación informada como del extremo demandado, acredítese de forma fehaciente dicha diligencia (inc. 5 art. 6 Ley 2213 de 2022).

2. Manifieste bajo la gravedad del juramento, si la dirección física y electrónica suministrada del extremo citado corresponde a las utilizadas por éste para efectos de la notificación personal, informe la manera como las obtuvo y allegue las evidencias que así lo acrediten.

3. Allegue el documento “Archivo PDF (con contraseña) que contiene el cuestionario que se debe formular a los señores, DIANA PATRICIA ALARCON AVILA y JUAN PABLO MORENO CARDENAS” ya que fue mencionado en el acápite de anexos, pero lo cierto es que no se aportó.

4. Escrito subsanatorio y sus anexos deberán ser remitidos al correo electrónico del Juzgado cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>070</u> de hoy <u>13 DE SEPTIEMBRE DE 2022</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO</p>

DAC

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b884e1d24d6223e7c25886838d39204aace82fe98ca3c8faf635bebbab11677**

Documento generado en 08/09/2022 10:00:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>